

INSTRUCCIÓN Nº 1/2013, DE 22 DE MARZO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, POR LA QUE SE DETERMINA LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS AGENCIAS DE NOTICIAS.

La Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, en su anexo II incluye en el concepto económico 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales *"aquellos gastos que correspondan a actividades que, siendo competencia de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, se ejecuten mediante contrato con empresas externas o profesionales independientes"*.

En los Anexos I y II de la citada Orden se recogen, para el concepto económico anterior, diferentes subconceptos económicos que clasifican el gasto en función de la naturaleza del mismo, ya sea limpieza y aseo, seguridad, postales, etc., encontrándose recogidos de este modo aquellos contratos que con carácter habitual se desarrollan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Los gastos derivados de prestaciones de servicios que no se encuentren expresamente incluidos en alguno de los subconceptos establecidos, se vienen entendiendo comprendidos en el subconcepto 227.09 denominado "Otros", ello sin perjuicio de la posibilidad de creación por parte de la Dirección General de Presupuestos, de una clasificación más adecuada, en uso de la habilitación concedida en la Disposición final primera de la mencionada Orden, en función de las necesidades que surjan durante la gestión presupuestaria.

En el caso de los gastos relativos a la prestación de servicios por parte de las agencias de noticias, han surgido discrepancias en la utilización del subconcepto apropiado por parte de las diversas Consejerías y Agencias, lo que plantea la oportunidad de establecer un criterio único de imputación de los gastos anteriores en la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de la habilitación concedida a la persona titular de la Dirección General de Presupuestos por la Disposición final primera de la Orden de 3 de julio de 2012, se dicta la siguiente instrucción:

ÚNICA.- Se entenderán comprendidos dentro de la clasificación económica del gasto 227.09 "Otros", entre otros, los gastos relativos a la prestación de servicios por parte de las agencias de noticias.

Sevilla, 22 de marzo de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Rafael Martín de Agar.